



La Pastoral del Turismo pasa al Dicasterio para la Evangelización



vaticannews.va

La competencia, que hasta ahora era del Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral, ha sido trasladada a la Sección para las Cuestiones Fundamentales de la evangelización en el mundo. Lo dispuso un rescripto del Papa Francisco.

Tras una audiencia concedida por el Papa Francisco al Cardenal Michael Czerny, el 7 de septiembre, se ha decidido que la Pastoral del Turismo pase del Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral al Dicasterio para la Evangelización. Un rescripto publicado este sábado 1º de octubre y que entra en vigor hoy mismo, establece que el Pontífice resolvió transferir la competencia para el cuidado pastoral de los fieles que emprenden viajes por motivos de piedad o de estudio u ocio desde el mismo Dicasterio a la Sección de Cuestiones Fundamentales de la Evangelización en el Mundo del Dicasterio para la Evangelización.

El Rescripto recuerda que la constitución apostólica *Pastor Bonus* de Juan Pablo II, del 28 de junio de 1988, "inspirada en el Magisterio del Concilio Vaticano II", había atribuido al Consejo Pontificio para la Pastoral de los Emigrantes e Itinerantes "la competencia tanto de la atención pastoral de los

exiliados, emigrantes, nómadas, circenses, marinos y trabajadores del transporte aéreo, como de la atención espiritual de los viajeros".

El Papa Francisco, con *Humanam progressionem*, el motu proprio publicado el 17 de agosto de 2016, había creado entonces el Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral, que fusionaba en su seno cuatro Consejos Pontificios: Justicia y Paz, Agentes de la Salud, Cor Unum y, precisamente, Migrantes e Itinerantes. En consecuencia, las competencias del citado Consejo Pontificio fueron transferidas al recién creado Dicasterio. De nuevo Francisco con un nuevo motu proprio, *Sanctuarium in Ecclesia*, del 11 de febrero de 2017, había transferido algunas competencias del Consejo Pontificio para la Promoción de la Nueva Evangelización al Consejo Pontificio para los Emigrantes e Itinerantes, concretamente las mencionadas en el punto 151 de la Pastor Bonus, que establece que el Dicasterio "procurará que los viajes realizados por motivos de piedad o de estudio u ocio favorezcan la formación moral y religiosa de los fieles, y ayudará a las Iglesias locales para que todos los que están fuera de casa puedan beneficiarse de una adecuada atención pastoral".

Por último, la *Praedicate Evangelium*, la nueva constitución apostólica en vigor desde el 5 de junio con la que el Papa Francisco reformó la Curia Romana, derogando la Pastor Bonus, pedía -se lee en el Rescripto de hoy- "una redistribución de las citadas competencias". De ahí el traslado al Dicasterio para la Evangelización.